## LIQUIDACION DE COSTAS 27/02/2024

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de seguir adelante la ejecución, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO 11001310301920220020800 De: ADIENNE PHAMA & BIOTECH S.A contra DAVID FELIPE NIETO ESCOBAR y ORPHAN DROUGS PHARMACEUTICALS S.A.S.

Agencias en derecho	\$ 121.000.000.00
TOTAL	\$ 121.000.000.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 28 FEBRERO de 2024.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 11001310301920220020800 EJECUTIVO

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

- 1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).
- 2. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

## NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 29/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 036** 

## Firmado Por: Alba Lucia Goyeneche Guevara Juez Juzgado De Circuito Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ac4029f50400f1e1c47288ff7ec1bdeb2f4564b170f3e8819ecc7a98f205e4**Documento generado en 28/02/2024 05:04:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica